



Trujillo, 14 de Junio de 2024

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El Oficio N° 000600-2024/GGR-GRA-SGLSG, de fecha 14 de junio del año fiscal 2024, Hoja de envío N° 000308-2024/GGR-GRA-SGLSG-KMT, de fecha 14 de junio del año fiscal 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000177-2023-GRLL-GGR/GRA, de fecha 26 de julio del 2023, la Gerencia Regional de Administración aprobó la actualización de la norma interna denominada "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIOS EN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD", la que tiene como finalidad definir con precisión los roles y responsabilidades de los funcionarios y/o servidores que participan en el requerimiento, autorización, proceso de selección, contratación y ejecución contractual;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000226-2023-GRLL-GGR/GRA, de fecha 11 de setiembre del 2023, la Gerencia Regional de Administración aprobó la modificación del Punto II Finalidad, el numeral 5.8 de las Disposiciones Generales, los puntos 7 y 9 del numeral 6.1 de los Términos de Referencia y el punto 6.4.5 del numeral 6.4 del Procedimiento de Selección de las Disposiciones Específicas del "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIOS EN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000046-2024-GRLL-GGR/GRA, de fecha 22 de febrero del 2024, la Gerencia Regional de Administración aprobó incorporar la cuarta disposición complementaria de acuerdo a lo siguiente: Cuarta: A partir del primero de marzo del 2024, los expedientes de contratación son digitales, utilizando los formatos del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA y Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, debiéndose firmar digitalmente y se tramitan a través Sistema de Gestión Documentaria – SGD, ello en concordancia por lo dispuesto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 843-2021-GRLL-GOB;

Que, el literal f) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, señala que el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;





Que, el numeral 137.1 del artículo 137 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, señala que el contrato se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra o de servicios, conforme a lo previsto en los documentos del procedimiento de selección, siempre que el monto del valor estimado no supere los Doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000,00);

Que, en la actualidad, se ha observado que la gestión de las contrataciones de PERSONAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, se realizan mediante procedimientos en los que se incluye la Elaboración de un Contrato de Locación de Servicios, y para la gestión de pago, la elaboración de una orden de servicio, procedimiento que dificulta el normal funcionamiento de los objetivos y metas institucionales e impide agilizar dichas contrataciones, en cumplimiento del literal f) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado; por lo que resulta necesario modificar dicha disposición;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del DS N° 217-2019-EF, Decreto Supremo aprueba el reglamento del Sistema Nacional de Abastecimiento, donde se establece entre otras funciones del área involucrada en la gestión de la cadena de abastecimiento público, conservar y custodiar los documentos e información, digitales o físicos, que se generen en el desarrollo de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, permitiendo de esta manera generar documentos digitales en la cadena de abastecimiento público;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 843-2021-GRLL/GOB, en su artículo primero, dispone el uso exclusivo del Sistema de Gestión Documental (SGD) con firma digital, en todas las unidades ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, aplicativo informático que deberá usarse en el marco de las acciones de “cero papel”, lo cual permitirá mejorar la gestión institucional, permitiendo, emitir, recepcionar y archivar documentos internos y externos en un entorno digital;

Que, esta Gerencia en uso de sus facultades y como unidad orgánica competente respecto de la calidad del gasto, ha acogido la propuesta emitida por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, recibido a través del Oficio N° 000600-2024/GGR-GRA-SGLSG, como Proyecto para la Modificación del PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, para garantizar que las contrataciones a cargo de la unidad ejecutora sede central del Gobierno Regional de La Libertad, se efectúen bajo las mejores condiciones de eficacia, eficiencia y calidad; así como en estricta aplicación de los criterios de simplicidad, austeridad y ahorro en el uso de los recursos públicos;

Que, el presente acto de administración se expide dentro del marco legal dispuesto por la Ley N° 27658 “Ley de Modernización de la gestión pública” y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, el cual establece como finalidad en su Artículo 4º de la Ley que, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, de tal forma que se evite la duplicidad de





trámite en el uso de formatos adicionales que origina desorden y retraso; y, con la finalidad de mejorar la gestión Regional, en armonía con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el cual establece que son competencias exclusivas del Gobierno Regional entre otras, la administración de sus bienes y rentas, así como dictar las normas inherentes a la Gestión Regional;

Que, a raíz de lo manifestado y de la normatividad expresada en los párrafos precedentes, la Gerencia Regional de Administración cree necesario y conveniente aprobar la Modificación del PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **Modificar los numerales 5.5, 5.9, 6.4.2, 6.4.6 del “PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD”, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 000177-2023-GRLL-GGR/GRA, de fecha 26 de julio del 2023, quedando de la siguiente manera:**

#### **V. DISPOSICIONES GENERALES**

**5.5.** Las **ORDENES DE SERVICIO** que emita el Gobierno Regional de La Libertad bajo la Modalidad de Locación de Servicios no podrá ser mayor a 8 UIT.

(...)

**5.9.** No están permitidas las regularizaciones, por consiguiente, para que una persona o locador pueda empezar a trabajar necesariamente debe tener una **ORDEN DE SERVICIO debidamente notificada** por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales o Gerencia Regional de Contrataciones, según corresponda, y, su vigencia es a partir del día siguiente de su notificación.

#### **VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS**

##### **6.4. DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

**6.4.2.** En caso exista una propuesta del área usuaria la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales o la Gerencia Regional de Contrataciones dispondrá la revisión de los documentos y la elaboración de la **ORDEN DE SERVICIO**

(...)

**6.4.6.** La Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales o Gerencia Regional de Contrataciones es el Órgano encargado de la Elaboración y la Gestión Administrativa de las **ORDENES DE SERVICIO** de Locación de Servicios.





**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR** La presente a todas las unidades orgánicas adscritas a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional La Libertad para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la **publicación** de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

